de sus vezinos, que se cobran en las Aduanas, y Almoxarifazgos Reales, en remuneracion de la fidelidad con que le firviò en las referidas Comunidades, contra su hijo Don Sancho, proclamado Rey de Castilla: Suplican à V. Mag. que en atencion à la milma lealtad, sean igualmente francos de los nuevos agrégados à dichas Aduanas, como son de los derechos principales. Y siendo su senalado fitio la Ciudad de Cartagena, por ser Aduanas de Puertos Mojados, y estar vnicamente en Murcia por introduccion, por averlas arrojado de aquella Ciudad, hasta quemar, tal vez, las casas en que se establecieron s Suplican à V. Mag, mande se restituyan à su licuación, donde villizaran mas la Real hazienda de V. Mag. estando à vista de los desembarcos, y lograran los vezinos de Murcia la observaticia del Privilegio, y el alivio de que los Administradores no estiendan sus exacciones (como acostumbran) à los frutos, y bastimentos de la tierra ; que los haze mas cargados, que los de otros Lugares, que no tienen esodo lo qual espera lograr Murcia (en anoiogoxe ta

Aviendole arruinado su puente el dia 26. de Septiembre de 701. al impulso de vna caudalosa avenida, suplican à V. Mag. que para su precisa, y costosa restauración, se apliquen las cantidades possibles, de los bienes confiscados del Reyno de Valencia, Orihuela, y Cartagena, en que es interessado el servicio de V. Mag. por las vtilidades que se siguen de que se reedifique vn puente seguro para los comercios.

Aviendo la piadosa clemencia de V. Mag. aliviado las satigas de sus vassallos, con el perdon de los debitos Reales; suplican à V. Mag. estienda su favorable Decreto à todos los atrasos que han contraido Murcia, y sus vezinos en el tiempo que tuvo à su cargo las rentas de V. Mag. hasta este año de 1707. por los repetidos contratiempos de pestes, inundaciones del Rio, perdida de frutos, poco valor en los que se beneficiaron, y los continuados servicios que ha hecho; de que se siguió la impossibilidad de las cobranças, por las necessidades publicas, y fallecimiento de los contribuyentes, sin ser possible alcançar clara noticia de estos caudales.

Por Privilegio del señor Don Alonso el Sabio, es dueño la Ciudad de las aguas que sertilizan su Huerta, y salen de su jurisdicion; y despues de averlas repartido en los hereda-